



MDS N.º 1451/2020

Fernando de la Mora, 04 de noviembre de 2020

Señor

Miguel Prieto Vallejos, Intendente
Municipalidad de Ciudad del Este

10

De mi consideración:

Me dirijo a Usted, a fin de hacer referencia al Programa de desarrollo y apoyo social a los asentamientos o núcleos poblacionales urbanos o suburbanos "TEKOHA", de conformidad al decreto del Poder Ejecutivo N.º 1767/2009, cuya implementación se encuentra a cargo del Ministerio de Desarrollo Social.

Al respecto, se solicita la exoneración del pago del impuesto inmobiliario correspondiente al año 2020, del inmueble individualizado como **finca N.º 28.981**, y con **cta. cte. ctrl. N.º 26/6683/14**, del territorio social "**Bello Horizonte**", del distrito de Ciudad del Este, departamento de Alto Paraná, en cumplimiento a lo establecido en el primer párrafo del artículo 57 de la Ley N.º 125/1991, que reza: "Estarán exentos del pago del impuesto inmobiliario y de sus adicionales: a) Los inmuebles del Estado y de las Municipalidades y los inmuebles que les hayan sido cedidos en usufructo gratuito...", asimismo, como lo dispuesto en el artículo 232 de la Ley N.º 6469/2020, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2020".

Con la seguridad de contar con su apoyo a este programa que busca resolver el inmenso problema de la tenencia de tierra para compatriotas en situación de pobreza y extrema pobreza, me es grato hacer presente mi consideración más distinguida.

A. R.



Abg. Mario Alberto Varela Cardozo
Ministro



SE002930556PY



pm/vj/fc

Política de Calidad: Nos comprometemos a promover acciones de protección, promoción e inclusión social, enfocadas a la población en situación de pobreza y pobreza extrema, a fin de lograr la satisfacción de las familias participantes de los programas y proyectos de la Institución, a través del cumplimiento de los requisitos aplicables y la mejora continua de la eficiencia del Sistema de Gestión de la Calidad.